

Instancia	Consejo Sociedad Civil /Nivel Central – MOP	Fecha emisión	23-11-2017
------------------	---	----------------------	------------

Datos reunión				Nº
Tema/asunto	Reunión Consejo de la Sociedad Civil MOP. Sesión Ordinaria.			
Fecha realización	23/11/2017	Hora inicio	13:10	Hora término 15:35
Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • Alejandro Vargas González • Carlos Ulloa Heinsohn • Rodrigo Urzúa de Concesiones • Patricio Osorio de Obras Portuarias • Luisa Días de SEMAT 			
Tabla			Anexos	
I.- Inicio a cargo a de Fernando Peralta, Presidente del COSOC.				
II.- Aprobación Acta Anterior.				
III.- Exposición de Raúl Silva Farías de la Subsecretaría de Derechos Humanos sobre “Plan Nacional de Derechos Humanos”.			Presentación de Raúl Silva Farías	
IV.- Exposición de Consejero Santiago Matta sobre “Nuevo modelo de concesiones de Embalses. Agenda 30/30”.			Presentación de Santiago Matta	
V.- Exposición de Consejero Marco Ide sobre “Ley sobre Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios.			Presentación de Marco Ide.	
VI.- Acuerdos del COSOC.				
VII.- Varios				

Desarrollo de la Reunión

Tema I: Introducción de Fernando Peralta, Presidente del COSOC.

- Siendo las 13:10 horas, Fernando Peralta, Presidente del COSOC, saluda a los integrantes del directorio y expone los temas a tratar y abre formalmente la sesión.

Asistencia Presencial Región Metropolitana	Asistencia Video Conferencia	Justificación
<ul style="list-style-type: none"> • Don Fernando Peralta • Don Juan Saldías • Don Juan Montecinos • Don Miguel Ropert • Don Jorge Gortari • Don Eugenio Urrutia • Don Roberto Santamaría • Don Santiago Matta • Doña Ximena Rivas • Don Marco Ide 		<ul style="list-style-type: none"> • Doña Zoila Bustamante • Doña Eliana Monardez • Doña Carmen Melgar • Don Jaime Figueroa • Don Jorge Bolelli • Don Pablo Schnneider • Don Leonel Moya • Don Daniel Pantoja • Don Paolo Carrera • Don Juan Vallejos

Tema II: Aprobación Acta Anterior.

- En virtud de acuerdo de sesión anterior, el Presidente del COSOC, Fernando Peralta propone aprobar acta anterior, cuyo borrador se envió a todos los consejeros (as) para que formulen sus observaciones.
- El acta se aprueba con observaciones: se debe completar listado de temas propuestos por los consejeros y enviarlo vía correo electrónico para su validación.

Tema III: Exposición de Raúl Silva Farías, profesional asesor de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

- La Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se crea mediante la Ley N° 20.885 y comienza a funcionar en enero de 2017.
- Tiene por objetivo Elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos. Es el primer órgano de gobierno creado para proponer, coordinar y asesorar en temas de planes, políticas y programas de derechos humanos de forma permanente y busca promover la incorporación del enfoque de derechos humanos en los planes, programas y políticas públicas.
- El Plan Nacional de Derechos Humanos dura cuatro años (2018-2022), contendrá las políticas encaminadas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos y será elaborado a partir de las prioridades sectoriales. Se destaca que deberá tener en consideración la opinión de la sociedad civil, y las propuestas y recomendaciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, así como también del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos.
- Los contenidos del Plan Nacional de Derechos Humanos son:

I.- Promoción de la igualdad y no discriminación:

- a. Personas adultas mayores
- b. Personas con discapacidad
- c. Personas migrantes y refugiadas
- d. Diversidad sexual
- e. Mujeres
- f. Niños, niñas y adolescentes
- g. Pueblos indígenas y tribales
- h. Equidad territorial
- i. Desastres naturales
- ii. Derechos económicos, sociales y culturales.

II.- Promoción de la investigación, sanción y reparación de crímenes de lesa, en especial los cometidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

III.- Promoción de la educación y formación en derechos humanos.

IV.- Seguridad y derechos humanos:

- a. Prevención de la tortura
- b. Trata y tráfico de personas
- c. Reinserción social de personas privadas de libertad.

V.- Empresas y derechos humanos.

VI.- Promoción del cumplimiento de medidas cautelares, provisionales, soluciones amistosa y sentencias internacionales en que Chile sea parte.

- Plan Nacional de Derechos Humanos considera las siguientes etapas:
 - a) Diseño del proceso y diagnósticos por tema.
 - b) Proceso participativo.
 - c) Elaboración PNDH.
 - d) Aprobación.
 - e) Implementación.
 - f) Seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Resultados de los diálogos y elaboración PNDH.
 - La Subsecretaría de DDHH sistematizará los resultados y presentará a las autoridades un informe por región, y un informe nacional.
 - Estarán disponibles en la página web www.planderechoshumanos.gob.cl
 - Elaboración del PNDH: Reuniones con puntos focales para establecer acciones comprometidas por cada servicio y ministerio para el Plan.
 - 26 de octubre: Comité Interministerial.
 - 05 de diciembre: Lanzamiento del Plan
- Seguimiento y monitoreo PNDH.

- La fase de seguimiento comenzará con la aprobación del PNDH, estará a cargo de la Subsecretaría de DDHH (art. 8 de la Ley N° 20.885).
 - La fase de monitoreo debe ser desarrollada por órganos distintos de los responsables de la implementación del PNDH.
 - Cada COSOC puede monitorear que su respectivo Ministerio o Servicio el cumplimiento adecuado a los compromisos asumidos en el PNDH.
 - Los COSOC y las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen un rol central que jugar para que las acciones del PNDH se cumplan.
- Rol de la Subsecretaría de Derechos Humanos en la implementación del PNDH.
 - Rol de Coordinación en la ejecución de las acciones comprometidas por los Ministerios y Servicios.
 - Realizar el seguimiento a los compromisos y levantar información necesaria para que las organizaciones de la sociedad civil realicen el monitoreo del PNDH.
 - Aportar como contraparte técnica en la implementación del PNDH y en general en la incorporación de un enfoque de derechos humanos en planes, programas y políticas públicas.
 - Compromisos MOP – PNDH.

Capítulo PNDH	Nombre de la acción	Descripción (objetivos)	¿En Implementación? (Sí/No)	Institución colaboradora (cuando corresponda)	Plazo
Empresas y Derechos Humanos	Capacitación en materia de DDHH y Empresas alumnos/as del Programa de Inspectores Fiscales 2018	Entregar conocimientos básicos en materia de Derechos Humanos y empresas a los Inspectores Fiscales del Ministerio de Obras Públicas a través del Programa de Inspectores Fiscales que se dicta año a año en la Academia de Obras Públicas	No	Subsecretaría de DDHH	2018-2021
	Incluir prácticas de respeto y cumplimiento de derechos humanos por parte de las empresas que conforman el Registro de Contratistas del MOP	Promover la incorporación de mecanismos de respeto y protección de derechos humanos (due diligence) en las prácticas de las empresas contratantes. Y en particular, promover el cumplimiento de la normativa sobre inclusión de personas con discapacidad	No	MINTRAB	2018-2021

	Plan de Acción Nacional Derechos Humanos y Empresas	Incorporar acciones y compromisos desde el Ministerio de Obras Públicas en el levantamiento y elaboración del próximo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas	No	Grupo de Trabajo Interministerial	2019
--	---	--	----	-----------------------------------	------

Tema IV: Exposición de Consejero Santiago Matta.

- **Embalses en Chile:**

- CAPACIDAD DE 5.936 hectómetros en embalses artificiales
- Concentrados en la IV, VII y VIII regiones.
- Déficit de embalses en la zona central regiones V, XIII y VI.
- Según ministro Undurraga, Chile construye 1,5 embalses por período presidencial.

- **En Chile existen 2 leyes para construir embalses:**

- Ley N° 1.123 (1979)
- Ley de concesiones.

- Comparación respecto al financiamiento entre ambas leyes:

Ley 1.123	Ley de concesiones
Construye el Estado	Construye un Privado
Traspasa las obras a un Usuario	No traspasa las obras a un Usuario
Cobra un 20% a los Usuarios en 25 años	Recupera el 20% en el largo plazo
Las OUA pagan todos los años	Las OUA pagan cuando usan el agua
El Estado debe contar con inversión inicial	El Concesionario cobra en UF mas 8% de interés en 15 años

- Comparación respecto a DDA.

Ley 1.123	Ley de concesiones
Utiliza los DDA del Estado	Puede usar los DDA del Estado o de Privados
Inicialmente se determina a los usuarios del embalse	Existen usuarios regantes priorizados y si sobre agua, el concesionario puede entregar agua por una temporada a otro usuario
Todos los usuarios pagan los primeros 20 a 25 años	Hay un arancel diferenciado por el tamaño de la propiedad del regante

- El consejero Jorge Gortari señala que la cuantificación del costo unitario al regante depende de la estratificación.
- El consejero Juan Saldías dice que la propiedad con riego no puede ser superior al avalúo fiscal.

- RODRIGO Urzúa de concesiones expresa que la concesión no es gasto público y no se registra en el marco presupuestario.

Tema V: Exposición de Consejero Marco Ide.

- Al Ministerio de Defensa corresponde el control, fiscalización y supervigilancia de toda la costa, mar territorial de la República, y de los ríos y lagos que son navegables por buques de más de 100 toneladas. La infraestructura que necesitamos se financia mediante la suma de la Inversión Directa del MOP (Sectorial) y de otros Organismos del Estado (Mandatada) y Gobierno Regional más la Asociación Público-Privada (Concesiones) y el Fondo de Infraestructura. Desde los años 90 existe un déficit de infraestructura.
- Es facultad privativa del Ministerio de Defensa y de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante en su caso, el conceder el uso particular, en cualquier forma, de los terrenos de playa, de las playas, rocas, porciones de agua, fondo de mar, dentro y fuera de las bahías.
- Las concesiones marítimas, para los efectos de su otorgamiento y tramitación, se clasificarán, considerando el plazo de duración, el cual no podrá exceder de 50 años, y la cuantía de los capitales a invertir en dichas concesiones, del modo siguiente:
 - a) **Concesión marítima mayor:** aquella cuyo plazo de otorgamiento exceda de 10 años o involucre una inversión superior a las 2.500 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), de acuerdo a la ponderación que realice el Ministerio.
 - b) **Concesión marítima menor:** aquella que se otorga por un plazo superior a 1 año y que no excede de 10 años e involucre una inversión igual o inferior a las 2.500 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
 - c) **Permiso o autorización:** aquella concesión marítima de escasa importancia y de carácter transitorio y cuyo plazo no excede de un año.
 - d) **Destinación:** aquella concesión marítima otorgada por el Ministerio de Defensa a servicios fiscales, para el cumplimiento de un objeto determinado.
- Principales contenidos de la Ley Lafkenche:

Esta normativa legal se basa en 5 principios fundamentales: **GRAVE**

- 1.- **GRATUIDAD:** ya que no se considera el pago de tributos.
- 2.- **RESPECTO A LOS DERECHOS CONSTITUIDOS POR TERCEROS:** se garantizan los derechos legalmente constituidos por terceros en forma previa
- 3.- **ASOCIACION:** basado en el supuesto que el uso consuetudinario ha sido ejercido por la generalidad de los miembros de la comunidad.
- 4.- **VOLUNTARIEDAD:** Las asociaciones de comunidades y las comunidades se pueden someter voluntariamente a los preceptos de esta ley u optar por otras figuras establecidas en el ordenamiento jurídico nacional.
- 5.- **EXCLUSIVIDAD:** Los ECMPO (Espacios costeros Marinos de Pueblos Originarios) solo son destinadas a las asociaciones de comunidades y excepcionalmente por una comunidad indígena.

- Los **ECMPO** pueden recaer sobre bienes comprendidos en el borde costero marino que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de defensa nacional, lo que incluye terrenos de playa fiscales, playas de mar, rocas, porciones de agua y fondo, dentro y fuera de las bahías, **no pudiendo recaer en ríos y lagos**. HASTA LAS 12 MILLAS.
- La solicitud debe fundamentarse en la existencia del **uso consuetudinario** invocado por las comunidades indígenas, el cual debe ser constatado por **CONADI**, y del uso que las comunidades pretendan dar al espacio de acuerdo a sus intereses.
- Se entiende por **uso consuetudinario** “las practicas o conductas realizadas por la generalidad de los integrantes de la comunidad o asociación de comunidades según corresponda, de manera habitual y que sean reconocidas colectivamente como manifestaciones de su cultura lo que podrá comprender entre otros, **el uso pesquero, religioso, recreativo y/o medicinal** .
- La ley y su reglamento, establecen un procedimiento para la solicitud de los **ECMPO**, cuya tramitación involucra principalmente a **SUBPESCA, SSFFAA, CONADI** y las **CRUBC**. Además, intervienen en el proceso, como proveedores de información y entidades de fiscalización, **SERNAPESCA** y **DIRECTEMAR**; esta ultima a su vez, es miembro de la comisión intersectorial encargada de aprobar los planes de administración o manejo. asimismo, los **Ministerios de Economía**, y de **Desarrollo Social**, son los órganos competentes para conocer y resolver determinados recursos administrativos, y finalmente el **Ministerio de Defensa Nacional** es el responsable de decretar la **destinación marítima** correspondiente.
- Los requisitos para que una solicitud sea admitida a tramitación son :
 - 1.- La solicitud debe recaer sobre un espacio susceptible de ser declarado **ECMPO**, es decir, sobre los bienes comprendidos en el borde costero marino que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa nacional de conformidad con el artículo 1° del DFL N° 340 de 1960 del Ministerio de hacienda sobre concesiones marítimas, y con el artículo 3° inciso primero del D.S. N° 2, de 2005, de Ministerio de Defensa Nacional que sustituye el reglamento sobre concesiones marítimas, fijado por decreto supremo N° 660 de 1988. Esto incluye playas de mar, terrenos de playa fiscales, porciones de agua y fondo y rocas, dentro y fuera de las bahías, no pudiendo recaer en ríos y lagos.
 - 2.- La solicitud debe ser presentada por una Asociación de Comunidades Indígenas, excepcionalmente una comunidad Indígena constituida de conformidad a la Ley 19.253.
 - 3.- La solicitud debe cumplir con requisitos formales.
 - 4.- La solicitud debe acompañar los documentos exigidos en el artículo 7° de la Ley 20.249 y artículo 4° de su Reglamento.
- **Resumen solicitudes ECMPOS a nivel Nacional y Regional.**
70 ECMPOS solicitadas a nivel nacional: Hectáreas solicitadas **2.800.000 ha**

8 ECMPOS solicitadas **Bío Bío**, Hectáreas solicitadas **238.186**
2 ECMPOS solicitadas **Araucanía**; Hectáreas solicitadas **26.369**
5 ECMPOS solicitadas **Los Ríos**, Hectáreas solicitadas **121.728**
47 ECMPOS solicitadas **Los Lagos**, Hectáreas solicitadas **518.262**
5 ECMPOS solicitadas **Aysén**, Hectáreas solicitadas **1.111.418**
1 ECMPO solicitadas **Magallanes**, Hectáreas solicitadas **321.525**

• **Resumen industria Acuícola Nacional.**

Hectáreas otorgadas Mitilicultura: **12.000**
Hectáreas otorgadas Pesca Artesanal: **120.000**
Hectáreas otorgadas Salmonicultura: **14.000**
TOTAL 146.000 ha

- Solicitudes ECMPO en la Región de Los Ríos: **5**. Hectáreas solicitadas: **121.728 ha**. Estas solicitudes abarcan desde el Limite Norte de nuestra región hasta Punta Morro Gonzalo de la comuna de Corral. La extensión mar adentro es de 12 millas marinas. Ahora se esta tramitando una nueva que abarcaría desde Pilolcura a la barra del río Bueno.

1.- ECMPO MISSISSIPPI, fecha presentación 12 de Octubre 2015; Comunidad Indígena LeufuMapu. (Terreno de playa, playa de mar, Porción de Agua y Fondo marino). **55.596 ha**

2.- ECMPO BAHIA MAIQUILLAHUE, fecha presentación 8 mayo 2014, comunidad Indígena Rehuelafquen. (Terreno de playa, Playa de mar, Porción de Agua y Fondo Marino). **16.531 ha**

3.- ECMPO PILOLCURA – CORRAL, fecha de presentación 15 de Diciembre del 2015; Comunidad indígena Raiyen Mawida. (Terreno de playa, Playa de mar, Porción de Agua y Fondo marino). **49.508 ha. Esta solicitud es la que afecta más proyectos públicos y privados:**

1.- CONCESION MARITIMA DE BONIFACIO. (desafectado)

2.- DESTINACION MARITIMA CALETA LOS MOLINOS (DOP)

3.- CONCESION MARITIMA CALETA

EL PIOJO

4.- CONCESION ACUICULTURA ALGUERAS DE NIEBLA. (desafectado)

5.- CONCESION MARITIMA SERGIO VERA VALENZUELA. (desafectado)

6.- RENOVACION DE CONCESION MARITIMA DE PESQUERA ISLA

DEL REY S.A.

7- CONCESION MARITIMA CALETA CORRAL SECTOR A.

8- CONCESION MARITIMA CALETA CORRAL SECTOR B .

9.- RENOVACION DE CONCESION MARITIMA DE EMPRESA

MILLAKAWELL S.A (desafectado)

4.- ECMPO MEHUIN; Fecha presentación 04 Mayo del 2016; comunidades Indígena Piutril y Villa Nahuel. (Terrenos de Playa y Playa de mar). **57,41 ha. PLAYA Y TERRENOS DE PLAYA.**

5.- ECMPO PALO MUERTO; Fecha presentación 03 ENERO 2017; comunidad Segundo Maripán. (Playa de mar, porción de agua y Fondo marino). 34,99 ha

• **Ideas Fuerza:**

- La pesca artesanal, no se opone a la existencia de la Ley Lafkenche y menos al reconocimiento de los derechos consuetudinarios a los pueblos originarios.
- A la pesca artesanal le preocupa la diferenciación y separación que está generando en sus bases la implementación de la norma. (muchas de ellas de origen indígena)
- Preocupa el desconocimiento a nivel local y nacional de la norma y sus efectos.
- Hay incertidumbre en los diversos actores durante la tramitación de las solicitudes y que pasará una vez entregados los espacios y una vez que operen los planes de administración.
- Existe preocupación por los hechos de violencia que se están generando o puedan generarse a futuro entre diversos actores del borde costero.
- Existe incertidumbre laboral, jurídica y económica por los tiempos de tramitación que implican los espacios y criterios aplicados por órganos competentes.
- Urgencia de trabajar de manera conjunta en instancias de diálogo para una mejor implementación de la norma.

• **Dificultades generales:**

- Redacción amplia de la Ley Lafkenche y su reglamento, dificultan su interpretación y aplicación práctica por parte de sus diversos intervinientes.
- Paralización de inversiones públicas y tramitaciones de diversos interesados, por el efecto suspensivo que contiene la norma.
- Ausencia de criterios objetivos para acreditación y limitación de extensiones en solicitudes ECMPO.
- Dificultades para fiscalizar los espacios solicitados.
- Falta de certeza jurídica en futuras inversiones.
- Condiciona renovaciones de concesiones marítimas, de acuicultura y áreas de manejo, generando incertidumbre económica y laboral.
- Pérdida del potencial acuícola nacional.
- Fuente de conflictos entre usuarios del borde costero.
- Débil régimen de sanciones en caso de incumplimientos por parte de los solicitantes.
- Riesgo de mala utilización de la normativa para obstaculizar sectores productivos.

• **Efectos en la Pesca Artesanal**

- Condiciona renovaciones de concesiones marítimas, de acuicultura y áreas de manejo.
- Paralización de proyectos e inversiones necesarias para la pesca artesanal.

- Paralización de obras públicas. (Muelles, Puertos Pesqueros artesanales; caletas; varaderos, etc)
- Dificultades para reconversión a acuicultura de pequeña escala.
- **Dudas Pesca Artesanal:**
- Facultades de las Comunidades en Planes de administración y manejo en espacios otorgados.
- Por qué se entiende que la pesca artesanal es actividad incompatible con ECMPO? (Art 10 Ley Lafkenche)
- Cómo afecta una ECMPO el desarrollo de las caletas. Colisión con Ley de Caletas?
- Regulación de artes y aparejos de pesca por parte de las comunidades administradoras del espacio.
- Facultades de pesca de comunidades solicitantes sin RPA. Habrán cuotas exclusivas?
- Una vez decretado el espacio se pueden tramitar nuevas AMERB, CCMM, para acuicultura de pequeña escala?
- Restricción de acceso para pescadores artesanales a Espacios otorgados
- Acceso a caladeros de pesca y bancos naturales.
- El presidente del COSOC, Fernando Peralta, solicita al consejero Marco Ide hacer una propuesta concreta sobre la afectación de la ley lafkenche para ser respaldada por el COSOC MOP.
- La consejera Ximena Rivas solicita saber cuales son las solicitudes que generan mayor afectación.
- EL consejero Roberto Santamaría pide a Marco Ide hacer una moción sobre lo expuesto para que lo respalde el COSOC.
- Lusa Díaz de la SEMAT señala que la destinación de la concesión es mejorar la actividad económica, pero no hay asistencia económica a la comunidad que la solicita.

Tema VI: Acuerdos del COSOC.

- **ACUERDO N° 01/17 (08)** sobre propuesta de consejero Roberto Santamaría para hacer una moción de apoyo del COSOC a lo expuesto por el consejero a Marco Ide, SE APRUEBA.
- **ACUERDO N° 02/17 (09)** próxima sesión del COSOC se desarrollará el jueves 25 de Enero 2018 a las 13,00 en dependencias del Ministerio de Obras Públicas.
- **ACUERDO N° 03/17 (10)** los temas a tratar en la próxima sesión son:
 - Concesiones viales y renovación de Concesiones. Jorge Gortari.
 - Agenda 30/30. Jaime Vallejos.
 - PAC, COSOC Nacional y regionales. Juan Montecinos.

Tema VI: Varios.

- El consejero Juan Saldías expresa dar las gracias al Ministro MOP, Alberto Undurraga Vicuña, por el convenio de Recuperación del Lago Laja de carácter público-Privado que implica riego en la parte baja del lago y generación eléctrica en la parte alta del lago.
- El presidente del COSOC, Fernando Peralta, sobre el mismo tema solicita hacer una minuta de felicitación al señor Ministro.
- El consejero Juan Saldías destaca el fallo de la Corte Suprema que revierte fallo a favor de la municipalidad de Chillán contra las facultades de denuncia de la DGA a requerimiento de la Junta de Vigilancia de Diguillín.
- **Siendo las 15,35 horas, el Presidente del COSOC, Fernando Peralta, da por concluida la sesión.**